

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.684

Jueves 18 de Junio de 2020

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1773595

---

---

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**SUSPENDE PLAZO QUE INDICA, ESTABLECE FECHAS PARA CONTINUAR LA RECEPCIÓN DE POSTULACIONES Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 342 EXENTA (V. Y U.), DE 2020, Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 52 (V. Y U.), DE 2013**

**(Resolución)**

Santiago, 12 de junio de 2020.- Hoy se resolvió lo que sigue:  
Núm. 941 exenta.

Vistos:

- a) El DS N° 52 (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- b) La resolución exenta N° 342 (V. y U.), de 2020, y sus modificaciones, que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el DS N°52 (V. y U.), de 2013;
- c) El DS N° 32 (Justicia), de 2020, que extiende la fecha de vencimiento de las cédulas de identidad para chilenos;
- d) La resolución exenta N°546 (V. y U.), de 2020, que suspende, establece fechas para continuar la recepción de postulaciones para el Llamado Especial para el Adulto Mayor y modifica la resolución exenta N° 342 (V. y U.), de 2020;
- e) El DS N° 34 (Justicia), de 2020, que extiende vigencia de cédula de identidad para extranjeros, conforme se indica, y

Considerando:

- a) Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud ha reconocido la enfermedad del coronavirus (Covid-19) como una pandemia global, considerándose como grupo de riesgo de contagio a las personas pertenecientes a la población adulto mayor, por lo que deben mantenerse aislados y evitar exponerse a aglomeraciones;
- b) Que, a consecuencia de lo expuesto, por resolución exenta citada en el Visto d) se suspendió el plazo de recepción de postulaciones, se establecieron nuevas fechas para continuar con la misma y se modificó el llamado dispuesto por la resolución exenta citada en el Visto b);
- c) Que, la evolución de la pandemia no ha permitido dar inicio efectivo y seguro al proceso de postulación en la fecha dispuesta por la resolución exenta citada en el Visto d), pues se mantienen las medidas de aislamiento físico, principalmente, en ese sector de la población;
- d) Que, junto con lo anterior, debe reforzarse la modalidad de postulación en línea para continuar resguardando la salud de la población adulto mayor;
- e) Que, atendido lo expuesto, se ha decidido disponer nuevamente la suspensión del plazo de postulación y la modificación del llamado dispuesto en la resolución exenta citada en el Visto b) y su reapertura en una fecha posterior, y
- f) Los correos electrónicos de fechas 2 y 10 de junio de 2020 que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de las Divisiones de Política Habitacional y Jurídica, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

---

**CVE 1773595**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

## Resolución:

1. Suspéndese a contar de la fecha de publicación de la presente resolución y hasta el 14 de junio, inclusive, el plazo de postulación al llamado en condiciones especiales a la población adulto mayor para el otorgamiento de subsidios del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, dispuesto en el resuelvo número 2. de la resolución exenta N° 546 (V. y U.), de 2020.

2. Reanúdese la recepción de postulaciones al llamado dispuesto por la resolución exenta N° 342 (V. y U.), de 2020, a contar del 15 de junio y hasta el 27 de julio, ambas fechas inclusive.

3. Agrégase el siguiente nuevo inciso segundo al resuelvo 2. de la resolución exenta N° 342 (V. y U.), de 2020:

"Se realizarán dos procesos de selección con los postulantes que hubieren efectuado válidamente su postulación, el primero a partir del 30 de abril de 2020 y el segundo a partir del 27 de julio de 2020. Los postulantes que no sean seleccionados en el primer proceso de selección mantendrán su calidad de postulantes y serán considerados para el segundo proceso de selección."

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Felipe Ward Edwards, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

